

I PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ENTRE MUJERES Y HOMBRES

(2012-2014)

M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA

1.- INTRODUCCIÓN

El I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del municipio de Villena se concibe como el marco de actuación y la herramienta para impulsar la igualdad dentro del Ayuntamiento como organización, así como en la vida del municipio.

Las funciones de desarrollo, seguimiento de su implantación y cumplimiento del Plan Municipal recaen en el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento, más concretamente en la Concejalía de Igualdad contando con el apoyo y asesoramiento del Consejo Municipal de la Mujer.

Este Plan de Igualdad aspira en convertirse en un instrumento que nos permita avanzar en el desarrollo de una sociedad y una cultura que integre y reconozca lo mejor de ambos géneros, impulsando nuevos modelos de convivencia y reconocimiento entre los sexos.

2.- ANTECEDENTES

Desde el Ayuntamiento de Villena, a través de la Concejalía de Igualdad, queremos impulsar políticas transversales de igualdad que impregnen todas las áreas y servicios municipales, con el objetivo de avanzar hacia una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Desde que en el año 2001 el Pleno Municipal aprobara por unanimidad la creación y los estatutos del Consejo Municipal de la Mujer, el trabajo y la constancia de las mujeres y las asociaciones representadas en él, junto a la administración local, han conseguido que la igualdad entre mujeres y hombres forme parte de la agenda política de la ciudad. Año tras año alrededor de fechas señaladas como el 25 de Noviembre “Día Internacional para la Eliminación de Violencia sobre las mujeres” y el 8 de Marzo “Día Internacional de la mujer” se han articulado muchas actividades que han contribuido a reflexionar, concienciar y posicionarse a la ciudadanía villenense.

La necesidad de trabajar para mejorar la imagen que de la mujer se da en los medios de comunicación logra que en el año 2004 se cree una Comisión dependiente del Consejo de la Mujer, el Observatorio de Publicidad no sexista, en cuyos estatutos se define como foro de observación, análisis y canalización de las denuncias originadas por los anuncios sexistas que aparezcan en los medios de comunicación de la ciudad, como vehículo para hacer llegar a las empresas documentación editada por la Dirección General de la Mujer, del Observatorio de Publicidad de la Comunidad Valenciana y Nacional o recomendaciones propias y, como foro de observación, análisis y denuncia de la publicidad en nuestra ciudad para lograr una ciudad educadora donde lenguaje, imagen y contenido, con respecto a hombres y mujeres, sean cada vez menos sexistas.

El Consejo de la Mujer en colaboración con el Área de Igualdad del M.I Ayuntamiento de Villena, editaron una “Guía para un uso no sexista de la lengua”, guía que ha sido referente para todas las áreas del Ayuntamiento en cuanto a un correcto uso de la lengua.

También en el año 2004 empieza a funcionar otra Comisión del Consejo que a través de un programa radiofónico quincenal trabaja en la sensibilización y concienciación de la ciudadanía sobre la importancia de contribuir cada día a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades entre mujeres y hombres. Aunque durante esa legislatura estas comisiones tuvieron gran fuerza en este momento están latentes.

Otro paso institucional importante ha sido la constitución de la Mesa Local para la erradicación de la Violencia de Género en el año 2008 donde personal técnico, político y asociaciones sociales diseñan y proponen acciones para garantizar, fomentar e implementar acciones y fórmulas preventivas junto a una atención de calidad para las víctimas de este tipo de violencia. Esta Mesa Local se articula en tres comisiones de trabajo para lograr mayor rendimiento en sus funciones: Atención, Prevención y Seguimiento y evaluación. A través de ella se ha conseguido que se firme el Pacto Social contra la violencia de Género en Villena que pretende rechazar este tipo de violencia y fomentar modelos alternativos de convivencia basados en el respeto y en la igualdad.

Paralelamente a esto, se han ido consolidando a lo largo de los años concursos como el de Carteles por la Igualdad, el Premio para empresas que primen la Conciliación laboral, familiar y personal, o la Marcha por la igualdad entre mujeres y hombres; se han ido actualizando los protocolos de prevención de violencia, editando agendas de igualdad, realizando exposiciones, consolidando momentos que conjugan la reflexión y el encuentro como el del Teatro Chapí o la Casa de Cultura, etc.

Tras años de recorrido es de necesidad para nuestro municipio que todas estas actuaciones se recojan en un Plan que las vertebre y las coordine. También es necesario ahondar en el estudio de la realidad social de desigualdades injustas que en los diferentes ámbitos de la vida (laboral, sanidad, vivienda, etc.) se mantienen todavía hoy entre mujeres y hombres en nuestro municipio. Con este fin, en el año 2010, se realizó el Estudio Sociológico de la Mujer en Villena para que sirviera de base de datos desde donde elaborar el I Plan de Igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de la ciudad de Villena.

Con la firma de la Carta Europea por la Igualdad en el año 2008 y el acuerdo Plenario de 27 de Octubre de 2011 el Ayuntamiento de Villena se comprometió a elaborar, y poner en marcha dotándolo de presupuesto y recursos el I Plan de Igualdad 2012 – 2014.

Los avances legislativos han sido determinantes en estos últimos años, así en 2007 entra en vigor la Ley 3/2007 por la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, normativa que establece el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre las personas con independencia de su género y establece medidas determinantes para eliminar todo tipo de discriminación, directa e indirecta, para seguir avanzando en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Somos conscientes que la igualdad entre mujeres y hombres sigue siendo una asignatura pendiente y que los derechos alcanzados debemos consolidarlos para que realmente sean reales y efectivos como la propia ley mantiene.

En el ámbito municipal, nuestro I Plan Municipal de Igualdad contempla una evaluación, tanto cuantitativa como cualitativa, sobre logros y resultados alcanzados en las actuaciones desarrolladas.

El I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del municipio de Villena ha sido elaborado en el año 2011 con una calendarización inicial de dos años. Se pondrá en marcha en el 2012 hasta el 2014.

Este Plan se ha caracterizado en su elaboración por ser un plan participativo, transversal y con respeto a la diversidad. Contempla una serie de acciones agrupadas en siete áreas estratégicas, a través de las cuales se definen y desarrollan una serie de medidas específicas dirigidas a combatir las discriminaciones todavía latentes entre mujeres y hombres, así como aumentar la presencia de las mujeres en aquellos ámbitos de la vida social en las que se encuentran subrepresentadas.

Como estrategia anterior a la elaboración y diseño del Plan, se ha realizado un estudio e investigación de diversas áreas de intervención desde la perspectiva de género; documento que refleja las necesidades y prioridades de la mujer del municipio de Villena.

A partir de este momento, se plantea la necesidad de elaborar un plan que, acorde a la nueva realidad, de un impulso importante a esta labor desde el ámbito municipal, lo que conllevará, además de la voluntad técnica y política, la necesidad de poner a disposición mayores recursos en la implementación de acciones positivas.

3.-FUNDAMENTACIÓN

El reconocimiento explícito de la desigualdad de mujeres y hombres por parte de los poderes públicos ha ido generando todo un marco normativo referencial en el que se recoge y justifica la necesidad de poner en marcha medidas orientadas al logro de la igualdad.

En el ámbito Europeo con el Tratado de Ámsterdam, el 1 de Mayo de 1999, se consagra la igualdad como principio fundamental de la Unión Europea, fijando entre sus objetivos la eliminación de las desigualdades entre Hombres y Mujeres. No obstante, fue a partir de 1996 tras la IV Conferencia Mundial de las Mujeres: “Integrar la Igualdad de oportunidades entre las mujeres y hombres en el conjunto de las políticas y acciones comunitarias”, cuando la Unión Europea incorpora la transversalidad de género (1) de forma sistemática en las políticas y acciones comunitarias.

En el ámbito nacional la Constitución, en varios de sus artículos, hace mención a la igualdad de género y de oportunidades:

Artículo 1.1: “España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”.

Artículo 9.2: “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

Artículo 14: estipula que “los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

Artículo 23: “1. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.
2. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a

¹ Transversalidad de Género “Mainstreaming de Género” : la organización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que la perspectiva de la igualdad de género, se incorpore en todas las políticas a todos los niveles y a todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas.

las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes”.

Artículo 31.1: “Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio”.

Artículo 32.1: “El hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica”.

Artículo 35: “Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo”.

Artículo 39.2: “Los poderes públicos aseguran asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación, y de las madres, cualquiera que sea su estado civil. La ley posibilitará la investigación de la paternidad”.

Artículo 68.1: “El Congreso se compone de un mínimo de 300 y un máximo de 400 Diputados, elegidos por sufragio universal, libre, directo y secreto, en los términos que establezca la ley”.

Artículo 139.1: “Todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte de territorio del Estado”.

Artículo 149.1: “El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias: 1. La regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales”.

Cabe tener en cuenta además la existencia de diferentes normas a favor de la igualdad:

- Ley 39/1999, de 5 de Noviembre, para la Promoción de la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de las Personas Trabajadoras.

Esta Ley intenta responder a los cambios que se habían producido con la incorporación masiva de las mujeres al mercado laboral. En este sentido, se consideraba y, aún se considera necesario, la puesta en marcha de un sistema que contemple los cambios que dicha incorporación ha tenido y tiene en el ámbito familiar, empezando por el establecimiento de medidas que permitan un reparto equilibrado de

las responsabilidades familiares entre los miembros de la pareja. Se trataría de evitar que dichas responsabilidades recaigan exclusivamente sobre las mujeres, teniendo en cuenta, además, que éstos constituyen un obstáculo para su permanencia en el mercado de trabajo o promoción dentro de las empresas.

Hay que señalar que esta Ley de Conciliación ha supuesto la modificación de un volumen importante de normas: el Estatuto de los Trabajadores, la Ley de Procedimiento Laboral, la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, la Ley General de Seguridad Social, la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y las Leyes de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

- Ley 30/2003 de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración de impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el gobierno, supone la modificación en los artículos 22 y 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Esta ley establece que los proyectos de ley y las disposiciones reglamentarias irán acompañadas de un informe sobre el impacto por razón de género, de las medidas que contienen (Informes de Impacto de Género).

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección Integral contra la Violencia de Género, insta a los poderes públicos a que actuemos y adoptemos medidas de acción política para hacer reales y efectivos los derechos fundamentales de la vida, la seguridad, la igualdad y la no discriminación.

El ámbito de la Ley abarca tanto los aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de atención posterior a las víctimas, como la normativa civil que incide en el ámbito familiar o de convivencia donde principalmente se producen las agresiones, así como el principio de subsidiariedad en las Administraciones Públicas.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

Tiene como finalidad alcanzar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y la eliminación de toda discriminación por razón de sexo, en particular la que afecta a las mujeres.

Reconoce expresamente a todas las personas el disfrute de los derechos derivados del principio de igualdad de trato y de la prohibición de discriminación por razón de sexo.

Obliga por igual a todas las personas físicas y jurídicas que se encuentren o actúen en territorio español, con independencia de cuál sea su nacionalidad, domicilio o residencia.

Tiene dimensión transversal y, por tanto, proyecta su influencia sobre todos los ámbitos de la vida y, singularmente en las esferas política, civil, laboral, económica, social, cultural y artística.

Integra el principio de igualdad y la perspectiva de género en la ordenación general de las políticas públicas y establece los criterios de actuación de todos los poderes públicos en relación con la igualdad.

Define los conceptos y categorías básicas relativas a la igualdad: el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, discriminación directa e indirecta, acoso sexual y por razón de sexo y acciones positivas.

Establece las garantías procesales para la tutela del derecho a la igualdad de mujeres y hombres, a través de un procedimiento preferente y sumario con inversión de la carga de la prueba.

Legitima a las instituciones públicas con competencias en materia de mujer y a las organizaciones para la defensa de los derechos de igualdad entre mujeres y hombres, para actuar en determinados procedimientos judiciales, como los relacionados con violencia de género o por acoso laboral por razón.

Establece un marco general para la adopción de las llamadas acciones positivas que permitan alcanzar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Incorpora un importante conjunto de medidas para eliminar y corregir la desigualdad en los distintos ámbitos de la realidad social, cultural y artística y para el fomento de la igualdad.

Asegura una representación equilibrada de ambos sexos en la composición de los órganos, en los cargos de responsabilidad de todos los poderes públicos y en la normativa del régimen electoral.

Creación de nuevos organismos: Comisión Interministerial de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Unidades de Igualdad y el Consejo de participación de las Mujeres.

Se establece la utilización de un lenguaje no sexista por los poderes públicos.

Se introduce la variable sexo en la elaboración de los estudios y estadísticas que han de elaborar los poderes públicos.

Se establece la creación de un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades.

Se regulan los Planes de Igualdad en las empresas y su negociación en los convenios colectivos.

Se crea el distintivo empresarial en materia de igualdad.

Se establecen medidas específicas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo.

Se reconoce el derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y el fomento de una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres en el reparto de las obligaciones familiares.

Se crea el permiso de paternidad autónomo y su correspondiente prestación económica.

Se crea una nueva prestación por maternidad por parto de 42 días de duración para las trabajadoras que no tienen cotización suficiente.

Se prevé el desarrollo de la figura jurídica de la titularidad compartida por el Ministerio de Igualdad y el Ministerio de Medioambiente, Medio Rural y Marino, para que se reconozcan plenamente los derechos de las mujeres en el sector agrario, la correspondiente protección de la seguridad social, así como el reconocimiento de su trabajo.

Se mejora la prestación económica por riesgo durante el embarazo.

Se protege el riesgo durante la lactancia, con la correspondiente prestación económica.

Establece la obligación de evitar toda discriminación en el acceso y suministro de bienes o servicios.

- Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género.

El Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género que prevé que estas mujeres, cuando estén inscritas como demandantes de empleo puedan ser beneficiarias de este programa de inserción sociolaboral, que incluye el siguiente conjunto de medidas de actuación:

- 1.- Itinerario de inserción sociolaboral individualizado.
- 2.- Programa formativo específico para favorecer la inserción sociolaboral por cuenta ajena.

3.- Incentivos para favorecer el inicio de una nueva actividad por cuenta propia.

4.- Incentivos para las empresas que contraten a víctimas de violencia de género.

5.- Incentivos para facilitar la movilidad geográfica.

6.- Incentivos para compensar diferencias salariales.

7.- Convenios con empresas para facilitar la contratación de mujeres víctimas de violencia de género y su movilidad geográfica.

Asimismo, este Real Decreto contempla que las Administraciones Públicas competentes en materia de empleo establecerán puntos de atención a las víctimas de la violencia de género, en los que la atención que se les preste será especializada y confidencial.

En el ámbito autonómico, en la Comunidad Valenciana, podemos destacar varias leyes y decretos relacionados con la igualdad de oportunidades:

- Decreto 20/2004, de 13 de febrero, del Consell de la Generalitat por el que se crea el Observatorio de Género de la Comunidad Valenciana.
- Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Decreto 133/2007, de 27 de julio del Consell, sobre condiciones y requisitos para el visado de los Planes de Igualdad de las Empresas de la comunidad Valenciana.
- Decreto 232/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se crea el Observatorio de Publicidad No Sexista de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 210/1997, de 10 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

En los últimos años se han elaborado en nuestro ordenamiento jurídico distintas leyes dirigidas a luchar contra la violencia de género, tales como:

- Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de Medidas Concretas en Materia de Seguridad Ciudadana, Violencia doméstica e Integración Social de los Extranjeros.
- Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del código Penal.

- Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de la violencia Doméstica.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PLAN

El Plan que se presenta se va a caracterizar por una serie de rasgos que guiarán no sólo el proceso con el que se ha elaborado, sino también los contenidos del mismo:

- a) Tiene carácter bienal: está realizado para el periodo 2012-2014.
- b) Está elaborado desde el propio Ayuntamiento, y más concretamente desde la Concejalía de Igualdad. Tanto a nivel técnico y político, todas las áreas del Ayuntamiento han tenido un espacio en la elaboración del plan, lo que favorece que las áreas involucradas en su implementación lo sientan como algo más cercano que parte de la propia estructura y realidad municipal.
- c) Es un plan abierto y flexible. No estamos ante un documento cerrado, sino más bien ante unas propuestas flexibles a desarrollar por este Ayuntamiento y dirigidas a la ciudadanía y al conjunto de trabajadores/as de la institución. Independientemente de la calendarización y programación señalada, permite variar y adaptar acciones en función de las necesidades locales del momento.
- d) Tiene un carácter eminentemente participativo, tanto en lo que se refiere a su elaboración como al hecho de promover la participación política de mujeres como uno de sus objetivos clave.
- e) Es un plan evaluable por el propio Ayuntamiento y por los agentes sociales que manifiesten la voluntad de hacerlo. Para ello, incorpora un sistema de seguimiento y evaluación con indicadores que permitirán medir tanto el proceso como el impacto de las acciones.
- f) Adopta la transversalidad como estrategia. El Plan se elabora partiendo de la convicción de que la igualdad es responsabilidad de todas las áreas del Ayuntamiento y de la labor conjunta de éstas con los agente sociales.
- g) Implica un compromiso político, técnico y de agentes sociales, que más allá de la asunción del mismo a nivel formal y la puesta en práctica de acciones que aparecen contempladas en el mismo, requiere la apertura a cambios organizativos en la forma de hacer.

- h) Constituye un instrumento de política integral que superando planteamientos asistencialistas de mejora de las condiciones de vida de las mujeres pretende contribuir a lograr la equidad de género.
- i) Rompe la separación entre administración y ciudadanía, ya que la promoción de la creación de este Plan, nace de la necesidad detectada por los agentes sociales.

5.- FINALIDAD DEL PLAN

Este Plan tiene como meta superar la discriminación por razón de sexo y promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la implantación de medidas renovadoras de conductas, actitudes y formas de relación. Pretende conseguir el compromiso de toda nuestra sociedad con la igualdad de oportunidades.

Con el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Villena 2012-2014, pretendemos conseguir:

- Analizar la situación actual y real de la ciudadanía de Villena identificando sus necesidades sociales, con la finalidad de conseguir una plena igualdad entre hombres y mujeres.
- Integrar la igualdad de oportunidades en la planificación, ejecución y evaluación de las actuaciones municipales desde un marco único de actuación.
- Sensibilizar y formar al personal municipal sobre la igualdad de oportunidades entre géneros y la prevención de la violencia hacia las mujeres.
- Difundir la igualdad entre géneros a través de los medios de información municipal.
- Asegurar la integración del principio de igualdad de oportunidades entre géneros en la Administración Local de Villena.
- Incorporar la transversalidad de género en las políticas de la Administración Municipal.
- Contribuir a la erradicación de obstáculos específicos que puedan existir en el municipio que dificulten la promoción de las mujeres.

Este Plan de Igualdad contempla siete Áreas de Actuación; cada una de ellas acompañadas de unos objetivos propuestos y una serie de acciones concretas que pretenden dar respuesta a los desequilibrios con relación a la desigualdad entre género.

Área 1: Población y Familia

Área 2: Mercado de Trabajo (Formación y Acceso al Empleo)

Área 3: Participación Política y Ciudadana

Área 4: Educación y Formación

Área 5: Salud y Bienestar Psicosocial

Área 6: Violencia de Género

Área 7: Cultura y Deporte

Área 8: Interculturalidad

6.- PRINCIPIOS RECTORES

El presente Plan tiene en cuenta la aplicación de cinco conceptos básicos para conseguir una igualdad real entre hombres y mujeres: Transversalidad, Empoderamiento, Corresponsabilidad, Coeducación e Innovación.

Todos estos principios rectores que guían el plan, van hacer que éste I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Villena sea un documento vivo, flexible, dinámico y riguroso en sus procesos, con el objetivo de conseguir que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres no sea un principio formal, sino una realidad cotidiana que normalice nuestras relaciones en el empeño de conseguir una sociedad justa e igualitaria.

Transversalidad de género

Las acciones positivas pueden ser efectivas, pero, por sí solas, carecen de sentido. Los poderes públicos a la hora de intervenir para la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, han de tener en cuenta sistemáticamente las diferencias entre las condiciones, situaciones y necesidades respectivas de mujeres y hombres, en las fases de planificación, diseño, ejecución y evaluación de todas las políticas y proyectos de desarrollo.

Esto debe suponer valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, y así formar parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas.

La transversalidad de género no se limita a los esfuerzos de promoción de la Igualdad, a la puesta en marcha de las medidas específicas a favor de las mujeres, sino en movilizar también explícitamente a favor de la Igualdad el conjunto de acciones y políticas generales, introduciendo en su concepción de forma activa y visible la atención a los posibles efectos sobre las distintas situaciones de mujeres y hombres.

Empoderamiento

El término empoderamiento fue acuñado en la IV Conferencia Mundial de las Mujeres en Beijing (Pekín, 1995) para referirse al aumento de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceder al poder.

Se trata de potenciar la participación de las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres en la vida económica y política y en la toma de decisiones a todos los niveles. Se subraya la necesidad que las mujeres contribuyan en plenitud de condiciones y de capacitación para la construcción de la sociedad.

Este concepto se vincula directamente con el de autonomía, es decir, con la capacidad de las mujeres para adoptar sus propias decisiones. La autonomía va más allá de la mera independencia (entendida como sentimiento subjetivo), ya que precisa de un pacto: no basta con que sea asumido por las propias mujeres, sino que tiene que ser reconocido por la sociedad en su conjunto. La estrategia de empoderamiento de las mujeres abarca actuaciones en las áreas de educación, empleo, participación económica y política, y fortalecimiento personal y asociacionismo, de manera simultánea e interrelacionada.

Corresponsabilidad

La corresponsabilidad, o el reparto de responsabilidades se define como la distribución equilibrada en el seno del hogar de las tareas domésticas, el cuidado de personas dependientes, los espacios de educación y trabajo, permitiendo a sus integrantes el libre y pleno desarrollo de opciones e intereses, mejorando la salud física y psíquica de las mujeres y contribuyendo a alcanzar una situación de igualdad real y efectiva entre ambos sexos.

Es necesario un cambio de mentalidad de mujeres y hombres y una implicación directa de los hombres ya que sin su participación no existe reparto equitativo de responsabilidades y tareas.

Es fundamental reflejar este concepto en la planificación y diseño de todos los programas, proyectos, actividades y políticas que organice el Ayuntamiento para sensibilizar a los hombres, ya que a pesar de que van incorporándose lentamente a las tareas del hogar y cuidado de la familia, la mayoría de las veces es desde una actitud de ayuda y no de corresponsabilidad.

Coeducación

Se define como un proceso intencionado de intervención educativa, que persigue el desarrollo integral de las personas independientemente de su sexo. Evita coartar capacidades en base al género.

La educación no sexista se basa en el aprendizaje y desarrollo de una serie de habilidades, capacidades y valores que permitan, independientemente del sexo, enfrentarse a una sociedad en continuo cambio, teniendo en cuenta la necesidad de conseguir su propia integración como sujetos libres, con iguales oportunidades para participar en la sociedad y ser protagonistas de los cambios que se producen en ella.

La coeducación ha de impregnar la totalidad del sistema. Las personas han de adquirir una serie de valores que les posibiliten participar en la sociedad en igualdad de oportunidades. Para ello, la coeducación ha de ser considerada como un principio transversal, es decir, ha de estar presente en cada uno de los elementos curriculares, objetivos, contenidos, espacios, materiales, etc.

Innovación

Se pretende impulsar una serie de medidas municipales innovadoras, pero también reales y acordes con las necesidades establecidas.

Se trata de desarrollar un Plan Municipal acorde con los objetivos y acciones propuestos. Al tratarse de un documento vivo que se renueva, hay que ir introduciendo mejoras durante su implementación para producir así cambios significativos en la sociedad.

7.- PROPUESTAS DE ACTUACIÓN CONSENSUADAS CON LOS SERVICIOS PARTICIPANTES

En este apartado se proponen diferentes actuaciones, en primer lugar para toda la Corporación Municipal y, en segundo lugar para cada uno de los Servicios de este Ayuntamiento con los que hemos tenido contacto.

7.1.- Propuestas para toda la Corporación Municipal.

Partiendo del principio rector de TRANSVERSALIDAD, se proponen las siguientes medidas que afectan a todas las áreas y se llevarían a cabo por todos los servicios municipales.

Objetivo	Medida	Indicadores	Calendario	Presupuesto
Regular el uso no sexista del lenguaje y promocionar una imagen no sexista	Aprobación de una Ordenanza que regule un Reglamento Municipal para el uso no sexista del lenguaje y evite una imagen estereotipada de ambos sexos.	Aprobación	2012	
Estimular la integración del enfoque de género en la actividad empresarial	Inclusión en los pliegos de condiciones para la contratación de empresas por el Ayuntamiento de unos ítems a valorar: 1.- Equilibrio en el número y posición de trabajadores y trabajadoras. 2.- Tener plan de igualdad o plan de conciliación. 3.- Tener el Distintivo de Igualdad.	Inclusión	2012	

	<p>Establecimiento de pautas a seguir por las áreas municipales al seleccionar las empresas elegidas para contratos menores:</p> <p>1.- Equilibrio en el número y posición de trabajadoras y trabajadores.</p> <p>2.- Tener plan de igualdad o plan de conciliación.</p> <p>3.- Tener el distintivo de igualdad.</p>	Inclusión	2012	
<p>Remover los obstáculos necesarios y velar por la consecución de los objetivos de este Plan de Igualdad</p>	<p>Creación en cada Concejalía de una “Unidad de Igualdad” representada por una persona nombrada y formada para ello.</p>	<p>Creación de unidades de igualdad. Número de actuaciones realizadas de las que están programadas para cada concejalía (70%)</p>	2012 y 2013	
<p>Conocer el uso desagregado por sexos de los diferentes servicios municipales</p>	<p>Contabilización desagregada por sexo de las personas usuarias de los diferentes servicios.</p>	<p>Número de servicios que aplican la medida respecto del total (60%)</p>	2012 y 2013	

Garantizar el principio de presencia o composición equilibrada de mujeres y hombres	Establecimiento de una cláusula en la composición de los jurados constituidos para valorar concursos, becas y premios, que establezca una cuota mínima de 40% y máxima de 60% por sexo entre sus integrantes.	Inclusión de la cláusula	2012 y 2013	
---	---	--------------------------	-------------	--

7.2.- Propuestas específicas para cada Servicio Municipal

Área	Objetivo	Medida	Servicio	Indicador	Calendario	Presupuesto
Población y Familia	Fomentar la corresponsabilidad en la crianza y educación de los hijos y de las hijas.	Facilitación y fomento de la participación del padre/tutor al menos en una de cada tres entrevistas realizadas en el gabinete psicopedagógico.	Gabinete Psicopedagógico	Cumplimiento de este requisito en un 50% de los casos en los que haya dos progenitores y sea posible (órdenes de alejamiento, vivir en el municipio, etc.)	2012 y 2013	
	Fomentar la coeducación y la corresponsabilidad en la educación de los hijos e hijas.	Inclusión del enfoque de género en las escuelas de padres/madres que se realizan desde el Ayuntamiento.	Gabinete Psicopedagógico	Valoración de la Unidad de Igualdad del enfoque y los contenidos.	2012 y 2013	
	Impulsar la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	Elaboración del I Plan de Igualdad Municipal	Igualdad y Consejo de la mujer	Publicación del I Plan de Igualdad	2012 y 2013	
Mercado de Trabajo	Mejorar el acceso al empleo de las mujeres	Integración en las bases de selección de personal del Ayuntamiento criterios	Recursos humanos	Incremento de un 20% de las mujeres	2012 y 2013	

	con mayor riesgo de exclusión social	<p>sociales valorables:</p> <p>Nivel de renta individual.</p> <p>Tiempo en situación de desempleo.</p> <p>Otras situaciones que suponen mayor riesgo de exclusión: mujer mayor de 45 años, con discapacidad y/o víctima de violencia machista.</p>		contratadas en los dos años anteriores (2010 y 2011)		
Participación Política y Ciudadana	Fomentar la paridad en aquellas profesiones que están segregadas por sexos.	Diseño de carteles y resto de publicidad de los cursos de Formación Ocupacional con roles profesionales tradicionales intercambiados por sexo.	Desarrollo Local	Valoración por la Unidad de Igualdad del equilibrio en la presencia de ambos sexos en las imágenes de publicidad	2012 y 2013	
	Fomentar la participación de las mujeres en la Formación Ocupacional	Difusión de la Formación Ocupacional a todas las asociaciones del municipio, vecinales, de mujeres, etc.	Desarrollo Local	Valoración por la Unidad de Igualdad	2012 y 2013	

	Sensibilizar a la población en general sobre igualdad de oportunidades	Sensibilización a través de la radio y la página web sobre igualdad de género y difusión de las actuaciones y medidas de igualdad	Comunicación y Consejo de la Mujer	Valoración por la Unidad de Igualdad	2012 y 2013	
	Fomentar la participación ciudadana en materia de igualdad	Recogida de propuestas entre la población para la promoción de la igualdad de género desde la página Web	Comunicación e Igualdad	Creación de un "buzón de sugerencias para la igualdad" en la página web	2012 y 2013	
	Valorar el papel de la mujer en la historia de Villena	Visibilización de mujeres relevantes o de la importancia de los roles realizados por las mujeres de la época en las fiestas de "Moros y Cristianos".	Comunicación	Valoración de la Unidad de Igualdad	2012 y 2013	
	Propiciar la participación equilibrada por sexos en las actividades juveniles	Realización de cartelera y publicidad de las actividades del Servicio de Información Juvenil con los roles intercambiados por sexo en base al	Juventud	Contabilización inicial y final en el uso de los servicios. Número de actividades	2012 y 2013	

		análisis desagregado del uso de éstos		difundidas con este criterio (80%)		
	Visibilizar la actividad de las asociaciones de mujeres de Villena	Colaboración con las asociaciones de mujeres en la exposición de los trabajos de sus talleres	Casa de la Cultura	Nº de exposiciones por asociación (1 por asociación)	2012 y 2013	
		Inclusión de la variable "sexo" en los datos del Registro del Ayuntamiento	Cita	Inclusión	2012	
	Facilitar la contabilización desagregada por sexo de todas las personas usuarias de los servicios municipales	Inclusión de la variable "sexo" en el desarrollo de todos los programas informáticos del Ayuntamiento	Informática	Cuantificación del Nº de programas informáticos que recopilen usuarios/as y que dispongan de esta variable al inicio y a la finalización de este I Plan de Igualdad de Oportunidades.	2012 y 2013	
	Conmemorar y recordar a la ciudadanía Días	Colocación de un lazo lila y de un lazo morado los días 8 de marzo y 25 de	Informática	Colocación visible	2012 y 2013	

	<p>Internacionales con importancia para las mujeres y para la igualdad de género</p>	<p>noviembre respectivamente en la página de inicio de la Web del Ayuntamiento.</p>				
		<p>Colocación en su día de los nombres de días internacionales relacionados con la igualdad de género en la página Web municipal:</p> <p>13 de febrero: Día Internacional de tolerancia cero con la mutilación genital femenina.</p> <p>22 de febrero: Día de la igualdad salarial.</p> <p>8 marzo: Día Internacional de las Mujeres. (Lazo lila)</p> <p>28 de mayo: Día Internacional de acción</p>	<p>Informática</p>	<p>Colocación visible</p>	<p>2012 y 2013</p>	

		<p>por la salud de las mujeres.</p> <p>23 de septiembre: Día Internacional contra la explotación sexual y la trata de personas.</p> <p>15 de octubre: Día Internacional de las mujeres rurales.</p> <p>19 de octubre: Día Mundial contra el cáncer de mama. (Lazo rosa)</p> <p>25 de noviembre: Día Internacional contra la violencia machista. (Lazo morado)</p> <p>1 de diciembre: Día Mundial de la lucha contra el SIDA. (Lazo rojo)</p>				
--	--	--	--	--	--	--

	Difundir información sobre igualdad de oportunidades	Elaboración de la página web de la Concejalía de Igualdad	Igualdad y Consejo de la Mujer	Publicación de la web	2012	
Educación y Formación	Integrar el enfoque de género en la conferencia al alumnado de los IES, "El Museo Arqueológico José María Soler: un paseo por la Historia de Villena"	Integración en la conferencia tanto del papel de las mujeres como de los hombres en la historia de Villena.	Museo Arqueológico José María Soler	Valoración por la Unidad de Igualdad del equilibrio en la presencia de ambos sexos en el contenido del Taller. (50%/50%)	2012 y 2013	
	Mejorar la formación y la sensibilización en materia de igualdad de género del personal del Ayuntamiento	Realización de cursos y charlas de sensibilización al personal del Ayuntamiento sobre igualdad y enfoque de género en general, y sobre la obligación y utilidad de un uso no sexista del lenguaje de la administración en particular.	Recursos Humanos e Igualdad	Realización de 5 horas de formación del 80% de la plantilla del Ayuntamiento.	2012 y 2013	
	Proporcionar	Realización de formación	Recursos	Realización de 15	2012 y	

	formación específica en Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres a las personas responsables de las Unidades de Igualdad	específica para la puesta en marcha de las Unidades de Igualdad	Humanos e Igualdad	horas de formación de las personas responsables de las Unidades de Igualdad	2013	
	Concienciar y sensibilizar a los medios de comunicación en materia de igualdad	Realización de jornadas sobre el papel de los medios de comunicación en la igualdad y la violencia de género	Comunicación e Igualdad	Realización de las jornadas	2013	
	Orientar y hacer partícipes a los profesionales de la comunicación en materia de igualdad y violencia de género.	Elaboración en coordinación con los medios de comunicación locales de un manual de buenas prácticas para medios de comunicación en materia de igualdad y prevención de violencia de género.	Comunicación e igualdad	Publicación del manual	2013	
	Aplicación del enfoque de género por parte de monitoras/es de	Ampliación del módulo de género en la formación de monitores/as de tiempo	Juventud	Cuantificación de recursos mostrados en el módulo frente	2013	

	talleres de ocio y tiempo libre.	libre que permita una visión de género en la puesta en práctica del trabajo a desarrollar: Facilitar herramientas, formar en enfoque de género, uso no sexista del lenguaje, etc.		al número de recursos utilizados por cada monitor/a (50%)		
	Promocionar la figura garante de la Igualdad de trato entre hombres y mujeres en el Consejo Escolar	Elección de una persona encargada de velar por la Igualdad en el Consejo Escolar	Educación	Existencia de dicha figura	2012 y 2013	
	Promover actividades que deconstruyan los estereotipos de género a través de las actividades extraescolares	Inclusión en las bases para la concesión de subvenciones de actividades extraescolares de las AMPAS de un apartado de puntuación dónde se premie que la actividad ayude a romper estereotipos de género	Educación	Inclusión Nº de actividades igualitarias subvencionadas de entre el total (15%)	2012 y 2013	
	Incluir la perspectiva de género en el	Revisión del Proyecto Educativo de Centro desde	Educación	Revisión	2013	

Proyecto Educativo de Centro en los Centros Escolares.	la perspectiva de género, pudiendo hacer recomendaciones a los Centros educativos de Villena		Nº de recomendaciones aceptadas y modificadas de entre las propuestas (70%)		
Proporcionar referentes femeninos en diferentes campos al alumnado de Villena	Realización de un recordatorio de las efemérides relacionadas con la mujer a los Centros Educativos, con propuestas didácticas para trabajar con el alumnado	Educación	Nº de alumnos y alumnas con los que se trabaja el tema (40% del alumnado)	2012 y 2013	
Sensibilización en igualdad de género entre el alumnado del Centro de Educación de Adultos	Realización de Jornadas específicas, relacionadas con la temática de mujer, en el Centro de Educación Permanente de Personas Adultas. Por ejemplo, un certamen sobre género epistolar e historias de vida.	Educación	Nº de participantes en las jornadas del total del alumnado	2012 y 2013	
Coeducar en corresponsabilidad a infancia y juventud de	Impartición de talleres de habilidades de la vida cotidiana para infancia y juventud en las escuelas	Juventud	Presencia equilibrada por sexos del alumnado del taller	2012 y 2013	

	Villena	de verano: costura, cocina, pequeñas reparaciones del hogar, etc.		(50%/50%) Valoración del aprendizaje de dichas tareas: evaluación inicial y final individual.		
Salud y Bienestar Psicosocial	Proteger la integridad física y moral de las trabajadoras y trabajadores del Ayuntamiento.	Creación de un protocolo de actuación interno en el Ayuntamiento para casos de acoso sexual o acoso laboral por razón de sexo entre su personal.	Recursos Humanos	Aprobación del protocolo por parte de la Corporación Municipal	2013	
	Mejorar la salud física y evitar el aislamiento social de las personas mayores.	Colocación de aparatos de gerontogimnasia en parques del municipio frecuentados por mujeres mayores.	Medioambiente	Colocación de aparatos	2012 y 2013	
	Trabajar la sensibilización en igualdad de género de la población a través de los talleres de	Inclusión de la perspectiva de género en los talleres de prevención de drogas, consumo de alcohol,	Servicios Sociales	Nº de talleres a los que se les aplica el enfoque de género respecto del total	2012 y 2013	

	Servicios Sociales	escuelas de padres, etc		(90%)		
	Evitar el riesgo de accidentes de las personas usuarias del cementerio, que son mayoritariamente mujeres mayores	Renovación de las escaleras de servicio de acceso a los nichos	Cementerio	Renovación	2012	
		Renovación y/o reparación del firme de paseos y pasillos de la zona antigua del cementerio.	Cementerio	Renovación	2012 y 2013	
Violencia de Género	Trabajar la prevención primaria de la violencia de género	Realización de talleres de sensibilización en Igualdad de género, tanto en educación primaria como en educación secundaria desde la Unidad de Prevención Comunitaria	Servicios Sociales	Cursos de primaria y de secundaria en los que se realiza el taller (20%)	2012 y 2013	
		Realización de talleres de sensibilización sobre violencia de género en los centros educativos de primaria, secundaria y de	Educación	Cursos de en los que se realiza el taller del total de cursos (20%)	2012 y 2013	

		personas adultas				
		Realización de talleres de sensibilización en igualdad y prevención de la violencia de género con grupos específicos de etnias minoritarias y asociaciones de mujeres en general	Servicios Sociales	Nº de talleres en relación al nº de asociaciones de mujeres (100%) Nº de talleres en relación al nº de grupos de trabajo de Servicios Sociales	2012 y 2013	
	Trabajar la rehabilitación psicológica de mujeres víctimas de violencia machista.	Realización de grupos terapéuticos con mujeres víctimas de violencia de género	Servicios Sociales	Nº de mujeres en los grupos del total de mujeres víctimas atendidas en los Servicios Sociales de Villena (70%)	2012 y 2013	
	Informar a la población sobre los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género	Difusión de las campañas de información sobre la violencia contra la mujer que editen las instituciones especializadas, especialmente entre	Servicios Sociales	Nº de campañas difundidas (al menos 1 por año) Nº de folletos o materiales repartidos (100% de los	2012 y 2013	

		mujeres pertenecientes a colectivos más desfavorecidos y a la población joven		recibidos).		
	Favorecer la creación de estudios de investigación sobre las mujeres de Villena	Integrar en el punto 2º de las bases de los “Premios de Investigación José María Soler” estudios sobre las mujeres de Villena y su comarca, como por ejemplo, su papel en las fiestas, oficios tradicionales, papel en la industria del calzado, etc.	Fundación José María Soler	Integración en las bases. Presentación de estudios (5%)	2013	
	Conocer las dificultades de acceso a deportes segregados por sexos	Realización de una recogida de sugerencias de mejora de los servicios entre las mujeres que practican deportes masculinizados y entre los hombres que practican deportes feminizados.	Deportes	Cuestionarios de evaluación	2012 y 2013	
	Romper estereotipos y	Realización de una	Deportes	Aumento de un 10% con respecto del	2012 y	

	roles sexistas en el deporte.	campana de fomento del deporte visualizando los roles tradicionales de la práctica deportiva intercambiados.		curso 2011-2012 de la presencia masculina y femenina en deportes tradicionalmente segregados	2013	
	Analizar la situación de mujeres y hombres en el deporte en Villena	Contabilización desagregada por sexos, tipo de actividad, lugar de realización y edad, de las personas que practican alguna actividad físico-deportiva en el municipio: Análisis del pabellón de deportes, de los clubes y gimnasios privados, así como de las zonas deportivas abiertas de la ciudad.	Deportes	Presentación de datos	2013	
	Analizar la situación de mujeres y hombres en el deporte en Villena	Realizar una evaluación general de todas sus actividades al finalizar el curso escolar, en la que se incluyan algunos datos de género	Deportes	Presentación de la evaluación	2013	

	Romper estereotipos y roles sexistas en el deporte.	Incluir en sus “Jornadas de puertas abiertas” clases de prueba e intercambio de actividades segregadas por sexos a las personas inscritas en una actividad determinada. Por ejemplo, que las personas inscritas en musculación hagan una clase de pilates y las personas inscritas en pilates hagan una sesión de musculación.	Deportes	Aumento de un 10% con respecto del curso 2011-2012 de la presencia masculina y femenina en deportes tradicionalmente segregados	2013	
	Visibilizar la literatura femenina y feminista por parte de la ciudadanía.	Elaboración de un catálogo de libros y manuales feministas o por la igualdad y mantenerlo en la web de manera permanente y ampliable.	Bibliotecas	Catálogo web	2013	
	Sensibilizar en materia de igualdad de género a través de la cultura	Inclusión de actividades culturales de sensibilización en igualdad de género en la programación de Cultura	Casa de la Cultura	Porcentaje de actividades de sensibilización respecto del total (15%)	2012 y 2013	

	Proporcionar referentes femeninos en ocupaciones tradicionalmente masculinizadas y viceversa.	Promoción de las obras de escritoras y mujeres artistas locales	Casa de la Cultura	Cuantificación del nº de obras de escritoras y mujeres artistas locales al inicio y al final (incremento de un 10%)	2012 y 2013	
		Revisión desde el punto de vista de género de la elección de grupos musicales.	Juventud	Presencia desagregada por sexo en los distintos roles musicales (vocalista, bajo, batería,...) (60%/40% en cada rol)	2012 y 2013	
	Aplicar el enfoque de género en la redacción de los textos de difusión turística	Inclusión del papel de las mujeres en Villena tanto en el pasado como en el presente	Oficina Tourist Info	Equilibrio en la presencia femenina y masculina en el contenido de los folletos turísticos (50%/50%)	2013	
Interculturalidad	Mejorar la capacitación de las	Creación de un aula de aprendizaje de español	AMICS	Formar a 12 mujeres inmigrantes	2012 y 2013	

	mujeres	solo para mujeres				
	Sensibilizar a la población en materia de igualdad de oportunidades y violencia machista	Realización de cine fórums, charlas-coloquio, encuentros, talleres... con la temática de género y prevención de la violencia contra las mujeres	AMICS	Realizar 4 encuentros al año	2012 y 2013	
	Fomentar la integración social y cultural y el empoderamiento de las mujeres	En colaboración con Amics: Realización de la actividad “hora del cuento” con mujeres de diferentes culturas y cuentos tradicionales de sus zonas de origen.	Bibliotecas y AMICS	Realización de la actividad	2012 y 2013	

